

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, sies de julio de dos mil veintidós (2022)

Auto N°:	1571
Radicado:	760013110012-2021-00358-00
Proceso:	FIJACIÓN DE ALIMENTOS
Demandante:	DEFENSORIA DE FAMILIA I.C.B.F., en interés de la niña AMADA PIARPUSAN GALLEGO, por solicitud de DIANA MARCELA GALLEGO MORENO
Demandado:	CARLOS ALBEIRO PIARPUSAN TENGANA
Tema y subtemas:	AUTO REQUIERE

Allega la Defensora de familia del ICBF, la constancia de citación para la notificación personal, de la cual observa el Despacho que le concedió el término de 20 días hábiles al demandado para contestar la demanda; término de traslado que no corresponde al ordenado en el auto No. 2262 del 08 de octubre de 2021 que admitió la demanda.

1

En consecuencia, se REQUIERE a la parte actora a fin de que realice el trámite de la notificación personal de conformidad con lo estipulado en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, poniéndole de presente a la parte demandada, que el término de traslado es de 10 días hábiles, que su comparecencia al juzgado deberá ser a través del correo electrónico del Despacho j12fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co, como el horario de atención al público.

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(7)

Firmado Por:

Andrea Roldan Norefia
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 7f2063a6a91a5bc4b4a4890cb70c97cafd9182eb0b80d60267003d5c97c466a

Documento generado en 06/07/2022 10:31:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>